



Fracción  
Parlamentaria  
del Partido  
**morena**



Oficio Núm. LXIII/NES/97/2018.

ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE  
EXHORTO

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E**



La que suscribe la Diputada Neli Espinosa Santiago, integrante de la fracción parlamentaria del Partido **MORENA**, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por este conducto vengo a presentar el siguiente: : **PUNTO DE ACUERDO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO AL COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL EN OAXACA, A EFECTO DE QUE MANERA INMEDIATA REALICEN ACCIONES Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN TODOS LAS CARRETERAS DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE EVITAR LA INSTALACIÓN DE RETENES FALSOS Y LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS**, en los términos relatados en el documento que se anexa al presente, pidiendo que se incluya en el orden del día de la próxima sesión, para que sea conocido por el pleno y pueda ser analizado, discutido, y en su caso aprobado, en términos del artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca .

Sin más por el momento y segura de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADA NELI ESPINOSA SANTIAGO



Dirección: Calle 14 Oriente #1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248 | 1er nivel, edificio diputados  
| Tel. Conmutador (951) 5020 400 Y (951) 5020 200 ext. 6924 y 6324



**C. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTE**

La suscrita **C. NELI ESPINOSA SANTIAGO**, Diputada integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca perteneciente a la Fracción Parlamentaria de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO DE POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO AL COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL EN OAXACA, A EFECTO DE QUE MANERA INMEDIATA REALICEN ACCIONES Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN TODOS LAS CARRETERAS DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE EVITAR LA INSTALACIÓN DE RETENES FALSOS Y LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS**, lo anterior en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

La seguridad pública constituye un pilar fundamental en el ejercicio de los derechos humanos de todo individuo, ya que a través de ésta le permite al ser humano disfrutar y realizar de manera plena sus actividades cotidianas, teniendo la confianza de que su vida, libertad, integridad, su patrimonio y demás derechos se encuentran exentos de todo peligro daño y riesgo.



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que:

Artículo 21.- (...)

*La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.*

En ese mismo tenor, el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone lo siguiente:

Artículo 12.-

(...)

*El Estado otorgará a los ciudadanos la seguridad indispensable para salvaguardar su vida e integridad personal, la ley establecerá la forma y términos en que deba brindarse.*

De los artículos anteriormente transcritos se desprende que la seguridad es un derecho y una garantía del ser humano, el cual en el caso de México se encuentra a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios; en donde la seguridad pública comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva.

A pesar de que la seguridad pública es un derecho consagrado constitucionalmente; éste en los últimos años, no solo no ha sido garantizado, sino que se ha convertido en una de las exigencias más reiteradas de todos los mexicanos, ya que los índices de delincuencia cada día van a la alza, ya que



de acuerdo con lo último informe presentado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del periodo de enero a agosto del año 2018, se registraron un total de 1,229,913 hechos delictivos en todo el país, siendo el mes de mayo y agosto los meses con el mayor número de delitos.

En el caso de Oaxaca, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública registró en ese mismo periodo, un total de **28,197** hechos delictivos, en donde los meses de marzo, mayo y agosto fueron los que registraron un mayor número de delitos.

Si bien es cierto que los esfuerzos de las autoridades de los tres niveles de gobierno en materia de seguridad se han intensificado, tales como la implementación de operativos y retenes en las principales vías de comunicación terrestres del país, en los cuales han logrado prevenir y perseguir diversos delitos; también lo es que las bandas delincuenciales han aprovechado o copiado estas tácticas para cometer y consumir hechos delictivos. Por ejemplo, en el caso del Estado de Puebla, en donde se ha reportado varios retenes falsos en las carreteras al sur de dicha entidad, en los cuales se comete el robo de unidades de transporte de carga por parte de sujetos armados, quienes les roban el vehículo y la mercancía que transporta.

Ahora bien, Oaxaca no ha sido la excepción ya que el pasado 04 de octubre se reportó un retén falso en la autopista Cuacnopalan-Oaxaca a la altura del kilómetro 8+150, en donde sujetos que vestían uniforme táctico efectuaban dicho operativo con la finalidad de cometer diversos actos ilícitos, tales como robo, secuestro, homicidio entre otros.

Por lo anterior, se estima procedente exhortar al Titular de la Secretaría de Pública; así como al Coordinador Estatal de la Policía Federal en Oaxaca, a efecto de que manera inmediata realicen acciones y operativos de seguridad



en todas las carreteras del Estado de Oaxaca, a efecto de evitar la instalación de retenes falsos y la comisión de actos delictivos,

En consecuencia, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición del siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ COMO AL COORDINADOR ESTATAL DE LA POLICÍA FEDERAL EN OAXACA, A EFECTO DE QUE MANERA INMEDIATA REALICEN ACCIONES Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD EN TODOS LAS CARRETERAS DEL ESTADO DE OAXACA, A EFECTO DE EVITAR LA INSTALACIÓN DE RETENES FALSOS Y LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS.**

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a las autoridades señaladas en el presente, a efecto de que dé cumplimiento al presente Acuerdo; las cuales deberán informar a este H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que le brinde al presente Acuerdo.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho

SUSCRIBE



INGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA  
DIP. NELI ESPINOSA-SANTIAGO